

CONTRATO PARA INFLUENCERS

En, a de de

REUNIDOS

De una parte,

....., con DNI, y domicilio a efecto de notificaciones en

Y de otra parte,

....., con DNI, y domicilio a efecto de notificaciones en

Y que a continuación sean referidas, individualmente como Parte, INFLUENCER, ANUNCIANTE, o, de forma conjunta como Partes.

INTERVIENEN

De una parte,

....., con DNI, y domicilio a efecto de notificaciones en De ahora en adelante, el INFLUENCER.

Y de otra parte,

....., con DNI, y domicilio a efecto de notificaciones en De ahora en adelante, el ANUNCIANTE.

Las Partes, en la representación con que intervienen, se reconocen capacidad suficiente para contratar y obligarse en los términos del presente Contrato y, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que el ANUNCIANTE es propietario de la siguiente marca:

II.- Que el INFLUENCER está interesado en participar en la campaña publicitaria de la marca, a través de sus redes sociales, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente contrato.

III.- Que ambas Partes reconocen que la relación contractual es meramente mercantil y no laboral.

IV.- Que las obligaciones legales que existen al tratarse de acciones comerciales deberán quedar plasmadas como responsabilidad del INFLUENCER en caso de incumplimiento.

Y expuesto cuando antecede, las Partes reunidas tienen suficiente capacidad legal y, por tanto, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE INFLUENCER** acorde a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

El objeto del presente Contrato consiste en la promoción y difusión por parte del INFLUENCER de la siguiente marca: Dicha promoción y difusión se realizará a través de la siguiente colaboración:

SEGUNDA.- MODIFICACIONES O AMPLIACIONES DEL OBJETO:

(Se especificarán las posibles modificaciones o ampliaciones del contrato por ambas partes y cómo se negociarán).

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

(Indicar cuándo entrará en vigor el contrato y su duración. Señalando que no habrá prórroga, salvo acuerdo distinto entre las partes).

CUARTA.- RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

El ANUNCIANTE pagará al INFLUENCER en (**dinero o especies**) en el plazo de días desde la firma de este contrato.

QUINTA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS PUBLICACIONES:

(Especificar las acciones y las fechas en que se realizarán y en qué plataformas. También se especificará las condiciones en que se realizará el contenido y se presentará para su validación).

SEXTA.- LIMITACIONES:

(Especificar si el INFLUENCER puede trabajar con otros anunciantes y viceversa. Así como la posible sanción por violar esta cláusula).

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

(Establecer quién tendrá los derechos sobre los contenidos creados y las condiciones vinculadas a ellos y su uso).

OCTAVA.- PUBLICIDAD:

El INFLUENCER indicará claramente a sus usuarios que sus publicaciones son publicidad o contenido patrocinado (**mediante los medios oportunos**).

NOVENA.- RESPONSABILIDAD:

(Se especificará la responsabilidad del INFLUENCER en caso del incumplimiento de sus obligaciones, así como las sanciones o penalizaciones derivadas. También se especificará la responsabilidad del INFLUENCER sobre su contenido).

DÉCIMA.- EL DEBER DE SECRETO Y CONFIDENCIALIDAD:

(Compromiso de las Partes para tomar las medidas necesarias para mantener en secreto y confidencialmente todas las informaciones que hayan sido así comunicadas por la otra Parte. Y especificar el período de tiempo que durará la confidencialidad).

DECIMOPRIMERA.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

(Especificar los términos en los que se dará por terminada la relación contractual).

DECIMOSEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO:

Las Partes reconocen quedar obligadas por el presente Contrato, que tiene carácter mercantil, así como por sus correspondientes anexos, y sus efectos jurídicos y se comprometen a su cumplimiento de buena fe.

Todo litigio relativo, especialmente, pero no solo, a la formación, validez, interpretación, firma, existencia, ejecución o terminación de este Contrato y, en general, a la relación establecida entre las Partes, será sometido a la legislación española; particularmente, al Código de Comercio y supletoriamente al Código Civil.

DECIMOTERCERA.- JURISDICCIÓN:

En caso de controversia, diferencia, conflicto o reclamación en cuanto al Contrato, o en relación a o derivado de la interpretación o ejecución del mismo, las Partes acuerdan que se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales competentes conforme a derecho.

Las partes firman este contrato por duplicado y en el lugar y fecha indicados arriba:

INFLUENCER

ANUNCIANTE